

CONSTANCIA: Manizales, 25 de enero de 2024. A Despacho en la fecha con oficio procedente de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, al igual que memorial contestando la demanda por parte del Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas, para resolver lo pertinente.

Aun no se ha notificado al demandado.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00510-00

El anterior oficio procedente de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, al igual que el memorial contentivo de la contestación de la demanda presentada por el Curador Ad-Litem de personas indeterminadas, se dispone incorporarlos a este proceso Verbal sobre Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio de Bien mueble promovida por SANDRO EVELIO SALAZAR HOYOS, en contra de PEDRO AGUSTÍN TORRES BALLESTEROS Y PERSONAS INDETERMINADOS, para los fines legales pertinentes, y se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de tradición del vehículo automotor objeto de demanda, al igual que realice la notificación personal de la demanda a la parte pasiva, para lo cual se concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación del Art. 317 del Código General del Proceso y terminar el proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c3b8dac4b048edd688cec28266111fe40334af02bdba8ebc54ba37c575d48f4**

Documento generado en 25/01/2024 04:06:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>